



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1496 DE
2022 DE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCION DEL DELITO - EJECUCION
DEL COMPONENTE "COMUNIDAD" DEL
PLAN NACIONAL "BARRIOS PRIORITARIOS
AÑO 2020".

EXENTO

DECRETO N° **8572** /2022.-

ARICA, 14 DE OCTUBRE DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1496, de fecha 21 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Minuta 3952466, de fecha 01 de octubre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Providencia Alcaldía N° 5517, de fecha 12 de octubre 2022;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 1496, de fecha 21 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 1496, de fecha 21 de septiembre de 2022, que aprueba proyecto Código "BP20-AC-0002", en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica para la ejecución del Componente "Comunidad" del Plan Nacional "Barrios Prioritarios" año 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CHHV/CCG/bcm.-



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

 DEDUC. DTO. _____

- WOT/MA/VP/JP/BOC/JCS/sac
- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Arica.
 2. División Jurídica y Legislativa
 3. División de Administración, Finanzas y Personas
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas.
 6. Depto. de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "BP20-AC-0002", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE "COMUNIDAD" DEL PLAN NACIONAL "BARRIOS PRIORITARIOS" AÑO 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1496

SANTIAGO, 21 SEP 2022



VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.192, de Presupuestos para el Sector Público año 2020 y las instrucciones presupuestarias correspondientes; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 2.053, de 13 de noviembre de 2019, de este origen, que aprobó el Plan Nacional Barrios Prioritarios y dejó sin efecto los actos administrativos que indica; la Resolución Exenta N° 1304, de 14 de octubre de 2020, que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica, y las Resoluciones Exenta N°404 de 18 de mayo de 2021 y 1564 de 22 de diciembre de 2021 ambas aprueban sus modificaciones, todas de este origen; las Resoluciones N° 7 de 26 de marzo de 2019 y N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato de la Ministra en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, se diseñó el "Plan Nacional Barrios Prioritarios", en adelante también "el Plan", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2.053, de 13 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, el que constituye una herramienta integral para contribuir en la disminución de los niveles de victimización, las condiciones de violencia y la percepción de inseguridad y, especialmente, el nivel de delitos complejos, mediante una coordinación intersectorial permanente en determinados barrios del país, seleccionados como "prioritarios", el que se estructura en base a cuatro pilares o componentes fundamentales y que son los siguientes: a) Policial; b) Familias; c) Comunidad; y d) Barrio-Urbanidad. cada uno de ellos con líneas de intervención estratégicas específicas.

4) Que, en este sentido, el componente "*Comunidad*" se enfoca en la disminución de los factores de riesgo comunitarios asociados a la desconfianza interpersonal y menor presencia de capital social, por un lado, y al abandono o déficit de espacios públicos, por otro. Asimismo, busca intervenir las distintas expresiones de violencia a nivel comunitario.

5) Que, por su parte, el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone -en lo que respecta al ámbito de su territorio- que los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

6) Que, en ese marco, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de **Arica** celebraron un acuerdo de voluntades en virtud del cual la primera entregó recursos a la segunda, para que ejecutase el componente "Comunidad" del Plan Nacional Barrios Prioritarios en los barrios priorizados de esa comuna, esto es, para que -con cargo a esos recursos- desarrollase un proyecto de prevención social de fortalecimiento comunitario para la prevención del delito y, a lo menos, un proyecto denominado "obra de confianza" cuya tipología sería determinada por la comunidad en la forma indicada en dicho convenio, en cada uno de esos barrios. Tal convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1304, de 14 de octubre de 2020, posteriormente modificado, según dan cuenta las Resoluciones Exentas N°404, de 18 de mayo de 2021 y 1564 de 22 de diciembre de 2021, todas de esta repartición.

7) Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta del mencionado convenio, el municipio solo podría utilizar el porcentaje de los fondos transferidos -asociados al proyecto de prevención social de fortalecimiento comunitario- con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo de esta Repartición, que aprobara técnicamente el proyecto, determinara los usos específicos de los recursos entregados y autorizara la ejecución del gasto.

8) Que, mediante Ordinario N°252, recibido en esta Subsecretaría con fecha 20 de enero de 2022, la Municipalidad remitió el proyecto denominado "Implementación de Alarmas Comunitarias para Barrio Prioritario de Arica", código "BP20-AC-0002", el cual ha sido aprobado técnica y financieramente por la División de Gestión Territorial de esta Institución conforme dan cuenta los antecedentes adjuntos al Memorando N°330 DGT/2022, de 22 de julio de 2022, de dicha División.

9) Que, entonces, conforme a lo expuesto, procede dictar el acto administrativo descrito en el considerando séptimo precedente, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Apruébase proyecto de fortalecimiento comunitario para la prevención del delito, código **"BP20-AC-0002"** y autorizase a la Municipalidad para hacer uso, en la forma indicada en la ficha de aprobación que más adelante se sanciona, de los recursos entregados en virtud del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1304, de 14 de octubre de 2020, posteriormente modificado según dan cuenta las Resoluciones Exenta N°404, de 18 de mayo de 2021 y 1564 de 22 de diciembre de 2021, todas de este origen.

II: Constátase que el Municipio ha ratificado el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo detalle se contiene en documento que debidamente firmado por la autoridad municipal y, asimismo, asume la obligación de ejecutarlo en los términos allí previstos y con observancia de lo pactado en el convenio de transferencia que le precede. Conforme a lo anterior y para todos los efectos, el apuntado documento se entenderá parte integrante y fundamental de este instrumento y, en consecuencia, se adjunta al final del mismo.

III: Sanciónase, en este acto, documento denominado *"Ficha de aprobación de proyecto código: "BP20-AC-0002", Barrios Prioritarios, año 2020"*, en el que consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución y de la autoridad edilicia, cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



N° FICHA
42
FECHA
24/06/2022

FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO: BP20-AC-0002
BARRIOS PRIORITARIOS 2020

1. REGIÓN: De Arica y Parinacota

2. MUNICIPALIDAD: De Arica

3. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO APROBADO:

Las características detalladas del proyecto que se aprueba mediante esta Ficha, se encuentra contenido en documento denominado "Implementación de Alarmas comunitarias para Barrio Prioritario de Arica" que, firmado por la autoridad municipal, se incorpora al final de este instrumento, y se entiende formar parte integrante y esencial del mismo, para todos los efectos. Obligándose el municipio a ajustarse íntegramente a su contenido.

4. MONTO PROYECTO APROBADO: \$ 29.575.282.-

5. NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL: Marjorie Pino Carvajal

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES. -

Este plazo se contabilizará desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba esta ficha

7. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, VALIDADO POR LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO:

Ítem Presupuesto	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Aporte Terceros	Total
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 9.892.960	\$ 9.161.856	\$ 0	\$ 19.054.816
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 700.000	\$ 0	\$ 0	\$ 700.000
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y/O EQUIPAMIENTO ASOCIADO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE OFICINA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 300.000	\$ 700.000	\$ 0	\$ 1.000.000
SISTEMA TECNOLÓGICOS Y GASTOS ASOCIADOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS (SOLO PROYECTOS PSICOSOCIALES)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFRAESTRUCTURA	\$ 7.429.230	\$ 0	\$ 0	\$ 7.429.230
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRIENDO DE INMUEBLE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.391.236	\$ 0	\$ 0	\$ 1.391.236
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total Presupuesto	\$ 19.713.426	\$ 9.861.856	\$ 0	\$ 29.575.282

SIGE: 19599162

8. DE LAS MODIFICACIONES:

Los proyectos aprobados por la Subsecretaría en virtud de este Convenio no admitirán cambios de tipologías ni de otros aspectos esenciales y/o de aquellos cuya relevancia signifique, en definitiva, un cambio en el proyecto.

Excepcionalmente, se permitirá –por una sola vez- modificar el plazo de ejecución del Proyecto o realizar ajustes a su presupuesto en los términos que enseguida se indican y previa solicitud formal del Municipio, quien deberá adjuntar al Oficio Petitorio y debidamente firmado un documento denominado “Ficha Modificatoria de Proyecto”, cuyo formato se adjunta al final de este instrumento. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de ésta a negarse a tal solicitud por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de la División de Gestión Territorial, actuando “Por orden de la Subsecretaría” estampará su firma en la aludida “Ficha Modificatoria de Proyecto”, la que deberá insertarse en el acto administrativo que apruebe la modificación respectiva y que será parte esencial del mismo.

Toda solicitud de modificación deberá realizarse con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de término de ejecución del proyecto y se ajustará a lo siguiente:

a) Modificación de plazo de Proyecto: Sólo se aceptarán solicitudes de modificaciones por un mínimo de 3 meses y como máximo un plazo que no represente un porcentaje superior al 75% del previsto inicialmente para ejecutar el proyecto.

b) Modificación Presupuestaria: Sólo se aceptarán solicitudes de ajuste de presupuesto que superen el 10% del monto total transferido por la Subsecretaría.

c) En situaciones excepcionales, se podrá evaluar la factibilidad de una segunda modificación y/o considerar solicitudes de modificación que no se ajusten a los referidos plazos y ajuste de presupuestos antes mencionados. En tal caso, deberá constituirse previamente un Comité Especial a cargo de evaluar tales casos de excepción, los que, en todo caso, deberán tener su origen en:

- a) Caso fortuito;
- b) Fuerza Mayor;
- c) Situaciones extraordinarias debidamente calificadas, no imputables a la entidad y en los que se encuentre acreditada la diligencia de esta última y que influyan en la ejecución normal del proyecto.

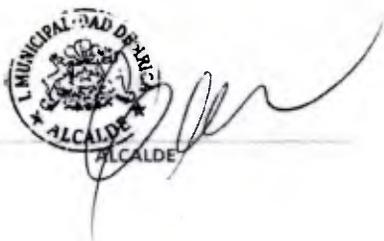
Cualquier solicitud que no se ajuste a lo señalado será rechazada de plano.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO que forma parte de la presente ficha y se signa como "Anexo", suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas y por la Jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas, ambos de la subsecretaría de Prevención del Delito.

N° Certificado: 536

Fecha: 25/03/2020

FIRMA Y TIMBRES:



LA MUNICIPALIDAD DE PINAR DEL RIO
ALCALDE



MINISTERIO DE INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO".

fpc

Minuta de Validación

I.- Antecedentes

Entidad	Municipalidad de Arica
Convenio de Transferencia de Recursos	\$128.528.776.-

II.- Monto de proyecto financiado con cargo al convenio de transferencia de recursos.

Código	Nombre Proyecto	Monto
BP20-AC-0002	Implementación de Alarmas comunitarias para Barrio Prioritario de Arica	\$19.713.426.-

Tomo conocimiento que el proyecto descrito en el punto anterior corresponde a la iniciativa presentada por la Municipalidad de Arica




Firma y Timbre
Gerardo Espíndola Rojas
Alcalde de Municipalidad de Arica

A



Sanción Obra de Confianza

Programa Barrios Prioritarios
Comuna de Arica
Barrio Casco Histórico

Día: 31 de marzo 2021 Hora de inicio: 18:00 hrs Hora de término: 19:00 hrs

En conformidad con el convenio de colaboración vigente entre la Municipalidad de Arica y la Subsecretaría de Prevención del Delito para la ejecución del Programa Barrios Prioritarios, se realizó la Mesa Barrial según la siguiente tabla:

1. Saludos del Coordinador Barrial.
2. Presentación de la Mesa Barrial.
3. Presentación Antecedentes Diagnósticos del barrio.
4. Presentación Resultados Diagnósticos.
5. Presentación de Propuestas y Lineamientos de Intervención.
6. Sanción de las Propuestas.
7. Otros.

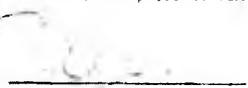
La Mesa Barrial del Programa Barrios Prioritarios por la mayoría absoluta de sus miembros acuerda proponer el financiamiento de los siguientes proyectos:

PROPUESTA LÍNEA INTERVENCIÓN DESARROLLO INNOVACION TECNOLOGIA (BIT) CON APOORTE SPD	
Tipología:	VEN PATRULLAJE PREVENTIVO
Aporte Solicitado:	\$42.684.222 aproximadamente
Breve descripción de la Intervención:	El servicio se define como un sistema conformado por uno o más vehículos, implementados para recorrer el territorio focalizado, de acuerdo a la identificación de la concentración del delito o faltas presentados en el diagnóstico. Su funcionamiento deberá estar condicionado a las necesidades locales y con la disponibilidad horaria que el territorio lo amerite. En la actualidad la Municipalidad cuenta con 2 vehículos en estas funciones, las cuales han proporcionado una excelente percepción en la comunidad, generando información y entregando prevención en las rutas seleccionadas.
PROPUESTA LÍNEA INTERVENCIÓN DESARROLLO INNOVACION TECNOLOGIA (BIT) CON APOORTE SPD	
Tipología:	STP SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN
Aporte Solicitado:	\$62.491.336 aproximadamente
Breve descripción de la Intervención:	Las intervenciones de sistemas de televigilancia responden a una estrategia que aborda el tema de la prevención de una manera más integral, como instrumento de apoyo a la gestión de seguridad y control en los territorios, dirigidos principalmente a aumentar la cobertura y ayuda en la vigilancia formal en zonas con condiciones de riesgo, además de ser utilizado como soporte y medio de prueba visual en eventuales procesos judiciales. El sistema debe captar, almacenar y proveer imágenes de alta resolución necesaria para ser utilizada como medio preventivo, de prueba, soporte y ayuda en la vigilancia de los sectores a visualizar, generando y aportando a la vigilancia natural del sector.

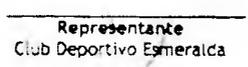
PROPUESTA LÍNEA INTERVENCIÓN SITUACIONAL CON APOORTE SPS	
Tipología:	AC ALARMAS COMUNITARIAS
Aporte Solicitado:	\$22.284.205 aproximadamente
Breve descripción de la intervención	<p>Este sistema está orientado a contribuir a la disminución de la ocurrencia de delitos contra la propiedad, en espacios públicos cercanos a viviendas; y la percepción de temor e inseguridad en áreas residenciales de alta concentración delictiva, aumentando las posibilidades de ayuda cercana en caso de victimización. Esta intervención es por naturaleza un sistema solidario de participación ciudadana para la prevención de actos delictuales que involucran a las personas y sus bienes en sectores residenciales, en el que se combina la participación activa del vecino, el accionar de la policía y/o autoridades locales. En este sentido, la tipología busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación de vecinos organizados en la adopción de medidas de seguridad y acciones preventivas con las coordinaciones de redes locales. • Empoderar a la comunidad, mediante compromisos donde se establezcan roles y funciones, para que cada vecino sea parte del proceso de ejecución del proyecto. • Instaurar actividades de seguridad preventivas como la creación de "Comités de Seguridad" y "Plan de acción comunitario".

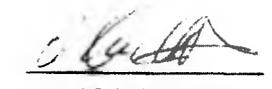
La Mesa Barrial faculta a la Coordinación para efectuar los ajustes a los montos acordados para cada uno de los proyectos, que se requiera en el proceso de elaboración de los correspondientes presupuestos.

Se adjunta el listado con las firmas de los miembros de la mesa, expresando su conformidad con la presente acta.

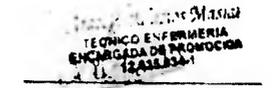

 Representante
 Jv Esmeralda


 Representante
 Club Adulto Mayor Esmeraldinos


 Representante
 Club Deportivo Esmeralda


 José Quinchel Ibañez
 2da Compañía de Bomberos


 Representante
 Mercado Agustín Benedito


 Aracely Palacios Masias
 CESFAM Remigio Sapunar

IV: De conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio suscrito, a continuación, se inserta "Ficha de validación comunitaria", debidamente firmada por el alcalde y la jefatura de División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría.

V: Al término de la ejecución del proyecto que este acto se aprueba, los bienes adquiridos por el Municipio y que sean financiados con los recursos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito, deberán ser inventariados y posteriormente destinados a la continuidad del proyecto, si fuese el caso o, en su defecto, a otros proyectos ejecutados por la Municipalidad que tengan fines similares a los de la intervención que se sanciona.

VI: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta 1304, de 14 de octubre de 2020, de esta Subsecretaría de Estado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
EDUARDO VERGARA BOLBARAN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA